señor Rey e del dicho ferrand gomes mi hermano e vos ruego e pido de la mia a todos e a cada
uno de vos en vuestros lugares e sucesiones que recudades e fagades recudir al dicho ferrand gomes de
cordoua mi sobrino o al que lo ouiere de auer o de recabdar por el con todos los mrs e otras cosas que les
que ha montado e rendido e montaren e rendieron las dichas alcauas e terras e almoxarifes e
diezmos e rentas e pechos e derechos e cabeças de pecho de judios e moros de las dichas abda
des de cariena e mora e de todas las villas e lugares del dicho obispado de cariena e regno de la di
cha abdat de mora e de las dichas villas e lugares que solian ser del dicho ducado en todo este dicho
año bien e complida mente en [illegible] alguna e de lo que assi dieredes e pagare
des e fizieredes dar e pagar al dicho ferrand gomes de cordoua o al que lo ouiere de auer o de reca
bdar por el tomad su carta de pago firmada de su nombre e con ella e con el traslado desta mi carta yo vos rres
cibire en cuenta todo lo que assi dieredes e pagaredes e dar le e fazer le dar luego cuenta con pago
de todo lo que montare e montare por granado e por menudo en todas las dichas rentas e en cada
una dellas e [illegible] las [illegible] e sobre [illegible] dicho señor rey mando o mandare dar
al dicho ferrand gomes de ferrera mi hermano e a mi en su nombre en razon del dicho recabdamien
to e complido las e fazed las complir en todo e por todo segund e en la manera que en ellas e en
cada una dellas se contiene e a mi complido poder yo he e tengo del dicho ferrand gomes de fe
rrera mi hermano para todo lo que [illegible] e para cada una cosa dello tal e tan complido libre e
lleno lo do e otorgo al dicho ferrand gomes de cordoua mi sobrino o al que lo ouiere de auer
e de recabdar por el para demandar e rescebir e cobrar e recabdar e protestar e se contentar
de fiançes assi de los arrendadores mayores de las dichas rentas e de cada una dellas como de las
menores e los dar recudimientos e contentos dellas e de cada una dellas por granado e por me
nudo e para prender e prender e fazer e desir e rasonar assi en juyzio como fuera del todas las
cosas e cada una dellas que yo mesmo diria e rasonaria e diria e podria fazer presente seyendo
de e por que desto seades zertes estrenyo a mi nombre e rogo al escriuano notario publico diuso escrito
que la signase de su signo a mi otorgamiento fecha e dies e sete dias de mayo año del nascimi
ento del nuestro saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e dies e ocho años testigos que a esto
fueron presentes Juan sanchez de torres e alfonso sanchez de torres vezinos de mora e Juan sanchez de
madrigal e otros diego gomes e yo ferrand sanchez de calahorra escriuano de nuestro señor el rey
e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos que por ruego e otorgamiento
del dicho diego gomes que a que estruyo su nombre esta carta fis estrenyo e [illegible] ende fis a que
este mio signo [illegible] en testimonio de verdad ferrand sanchez

De esto mesmo

A los concejos e alcaldes e caualleros e escuderos e algoziles e oficiales e regidores e omes
buenos de las abdades de cariena e de mora e de todas las villas e lugares del obispado de la
dicha abdat de cariena e a todas villas e lugares de regno de la dicha abdat de mora e a
[illegible] que de vos que dios guarde e gracia de manera diego gomes de ferrera vasallo del
rey recabdador del dicho obispado de cariena con el regno de la dicha abdat de mora este año
de la fecha desta carta por ferrand gomes de ferrera mi hermano recabdador mayor por el dicho
señor rey del dicho obispado e regno el dicho [illegible] Juan sanchez de to
rres arrendador mayor de las alcauas del dicho obispado de cariena con el dicho regno de
mora este dicho año trespaso e [illegible] trespasamiento de la meytad de las alcauas del di
cho obispado e regno e de las villas e lugares que solian ser del ducado de villena que son
en el dicho obispado en alfonso gonçales de ferrera segund que mas largamente paso por
ante escriuano publico assi que [illegible] la meytad de las dichas alcauas en el dicho Juan sanchez
e la otra meytad en alfonso gonçales de ferrera los quales dichos Juan sanchez de to
rres e alfonso gonçales gonçales de ferrera me contentaron de fiançes a mi pagamiento
segund la ordenança del dicho señor rey por que vos digo de parte del dicho señor rey
e de parte del dicho ferrand gomes mi hermano a todos e a cada uno de vos en